



Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección Nacional de Aduanas

## Comunicado 03/2025

---

Montevideo, 10 de diciembre de 2025

### Ref.: Información preliminar sobre próximo cambio normativo en Envíos Postales Internacionales

El presente comunicado se publica con el fin de asegurar la mejor coordinación posible frente al cambio normativo que se aproxima respecto del régimen de envíos postales internacionales.

**Se tiene prevista la entrada en vigencia al 01/01/2026, del inciso 1 del artículo 629 de la Ley de Presupuesto**, el cual establece que:

*“Los titulares de operaciones de importación de mercadería sometida al régimen de envíos postales internacionales cuyo peso unitario no exceda los 20 kilogramos y su valor de factura o su declaración de valor no exceda los US\$ 800 (ochocientos dólares de Estados Unidos de América) podrán optar por pagar una única prestación tributaria aplicando una alícuota del 60 % (sesenta por ciento) sobre el valor de factura o declaración de valor de la mercadería, en sustitución a toda tributación relativa a la importación definitiva o aplicable en ocasión de la misma, ya sea por concepto arancelario o tributo interno, con un pago mínimo de US\$ 20 (veinte dólares de Estados Unidos de América) por envío.”*

Se informa que, en forma excepcional, los pagos de la mencionada prestación tributaria que se hayan acreditado en cuentas de la Dirección Nacional de Aduanas durante el año 2025 considerando el mínimo de U\$S 10, serán aceptados como pago total en los envíos postales internacionales que se declaren a partir del 01/01/2026.

Esta Dirección Nacional considera fundamental poner en conocimiento la vigencia de esta disposición, a fin de que los usuarios adopten los recaudos correspondientes y los operadores puedan implementar, con la debida anticipación, las adecuaciones operativas y tecnológicas necesarias para su correcta aplicación a partir de la fecha indicada.

Comuníquese y publíquese en la página web del organismo.

  
Lic. Joaquín Serra  
Director Nacional de Aduanas  
Padrón 20590